

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL “FRANCISCO VILLAESPESA” EN ALMERIA. ( CONTR: 2022 / 488719 )”**

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. JOSÉ ÁNGEL VÉLEZ GONZÁLEZ** en calidad de Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 de 24 de noviembre de 2016) y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020).

De otra parte, **D. ANTONIO SÁNCHEZ DE AMO**, con D.N.I. nº 27.511.374-Q, actuando en nombre y representación de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, con N.I.F. nº G-04014064, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería D. Jerónimo Parra Arcos, mediante escritura de fecha 24 de mayo de 2016, bajo el nº 836 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Almería con fecha 26 de mayo de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 09 de junio de 2022.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de Almería con fecha 25 de junio de 2022 ( Informe n.º 69/2022).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 22 de julio de 2022, por importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (124.005,58 euros), IVA excluido.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 22 de julio de 2022.

1. Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

1

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª  
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09  
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		31/10/2022 09:53:17	PÁGINA: 1 / 4
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmlxZTU4NzVIMdk4M2YSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería de fecha 6 de octubre de 2022, a la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA PROVINCIAL “FRANCISCO VILLAESPEA” EN ALMERÍA

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS ( 93.061,93 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO ( 19.543,01 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ( 112.604,94 euros).

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2022	1800030402/G45b/22700/04/01	9.383,77
2023	1800030402/G45b/22700/04/01	56.302,45
2024	1800030402/G45b/22700/04/01	46.918,72

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		31/10/2022 09:53:17	PÁGINA: 2 / 4
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmlxZTU4NzVIMDk4M2YSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día siguiente de la formalización del contrato. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 12 meses.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva<sup>2</sup> por importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS ( 4.653,10 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Almería , según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8032500812673 de 28 de septiembre de 2022, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

**SEXTA.-** La empresa ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Se compromete a realizar 400 HORAS EXTRAS PERSONAL DE LIMPIEZA
- Instalación, aportación y mantenimiento de dispensadores de papel de manos, jaboneras, portarrollos y escobillas, tantas veces sea necesario durante la ejecución del contrato
- Instalación, aportación, mantenimiento y control de bacteriostáticos, así como su reposición en todos los aseos, tantas veces sea necesario durante la ejecución del contrato
- Compromiso de respuesta inmediata las 24 horas al día todos los días del año, ante posibles emergencias en las sedes objeto del contrato, en un plazo máximo de 2 horas en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones y otras situaciones.
- Limpieza exhaustiva y retirada de material para reciclaje (papel, plástico, madera, metal...) de los depósitos tres veces al año

**SÉPTIMA.-**El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

**NOVENA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares<sup>3</sup> revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el

<sup>2</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

<sup>3</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		31/10/2022 09:53:17	PÁGINA: 3 / 4
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmlxZTU4NzVIMDk4M2YSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMA.**- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA.**- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA.**- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: José Angel Vélez González

Fdo: ANTONIO SANCHEZ DE AMO



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		31/10/2022 09:53:17	PÁGINA: 4 / 4
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmIxZTU4NzVIMDk4M2YSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	